

R. 1958

Rev. 548
74

La Semana Católica

de Salamanca

PUBLICADA BAJO LA PROTECCIÓN DEL PRELADO DIOCESANO

NON PRÆVALEBUNT



IN OMNIBUS CHARITAS

Número 636, correspondiente al 26 de Febrero de 1898

DIRECCIÓN

ADMINISTRACIÓN

Calle de Meléndez, núm 29, donde se dirigirá toda la correspondencia—Teléfono n úm 32

Imprenta de Calatrava, á donde se dirigirán las reclamaciones—Teléfono n úm 17

La subscripción á este semanario, dedicado á fomentar la piedad en el seno de las familias católicas, cuesta sólo **DOS PESETAS** por semestre.

Únicos centros donde se reciben los anuncios extranjeros

EN PARÍS: Agencia Havas, place de la Bourse, 8

EN MADRID: Sociedad general de anuncios de España, Alcalá, 6 y 8

SALAMANCA

IMPRENTA DE CALATRAVA

á cargo de L. Rodríguez

1898

ATENEO SALMANTINO

COLEGIO DE NIÑOS

DE

DON MANUEL DURÁN

PLAZA DE COLÓN, NÚM. 1.º SALAMANCA

Desde el día 1.º de Septiembre queda abierta la matrícula para los estudios de segunda enseñanza en este antiguo y acreditado Establecimiento, agregado al Instituto provincial.

Se admiten alumnos internos, medio pensionistas y externos.

BENITEZ DULLETAS para la presente estación, de mucho abrigo y últimos modelos.

SI TODO

comprador (directo ó indirecto), tenido por cristiano católico, se surtiese en esta casa, ya que los tejidos y artículos de punto existentes en ella, ni en precio ni en calidad están en peores condiciones que en otra, ¿demorarían mucho los colegas de mis artículos imitarme en guardar el tercer precepto del Decálogo, visto que así conseguían vender más?...

Este fin, como otros buenos, ¿debe procurarse?

No digo esto por ambición.

— **JOSÉ ACEDO BERNARDO** —

LONJA, 13 y 15, SALAMANCA

CERRADO, no se vende los días festivos.

LA SEMANA CATÓLICA

DE

SALAMANCA

PUBLICADA BAJO LA PROTECCIÓN DEL PRELADO DIOCESANO

ADMINISTRACIÓN

Imprenta de Calatrava, á donde se dirigirán las reclamaciones.—TELÉFONO 17.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA DIÓCESI

Dos pesetas por semestre.
Número suelto: 10 est. de ptsa

SANTOS DE LA SEMANA

Día 27.—Domingo.—San Baldomero, confesor.

Nació en Francia y se educó cristianamente, siguiendo con fidelidad todas las piadosas máximas del Evangelio. Aplicóse en su juventud á trabajar en labores de hierro, invirtiendo todo lo que sacaba en socorrer á los pobres. Pasando el ilustre abad Vicente del monasterio de San Justo de Lyon á un pueblo cercano, vió á Baldomero con su humilde traje en fervorosa oración, en cuyo ejercicio pasaba muchas horas del día y de la noche, y edificado de su devoción, quiso saber quién era. Comenzó á hablar con él y, por un impulso del Espíritu Santo, conoció que era un siervo de Dios y se lo llevó consigo á su monasterio, donde edificó á todos los monjes por su extraordinaria humildad. Crecía cada día la fama de la piedad de Baldomero, y el Obispo de Lyon le condecoró para el reparto de las limosnas, ordenándole de subdiácono. Murió en el Señor el día 27 de Febrero, á poco más de la mitad del siglo VII. Diéronle sepultura en

el monasterio de San Justo de Lyon, obrando Dios muchos milagros en su sepultura.

Se reza de la Dominica primera de Cuaresma, con rito semidoble de primera clase y color morado.

Día 28.—Lunes.—San Román, abad y confesor; San Macario, mártir, y San Justo, mártir.

Se reza del Beato Juan de Rivera, con rito doble mayor y color blanco.

Día 1.º de Marzo.—Martes.—El Santo Angel de la Guarda; San Donato, mártir; San Rosendo, Obispo, y San Albino, Obispo.

Se reza de San Rosendo, con rito doble mayor y color blanco.

Día 2.—Miércoles.—San Pablo, mártir; San Simplicio, Papa y confesor, y Santa Secundila, mártir.

Se reza de Nuestra Señora de Guadalupe, con rito doble mayor y color blanco.

Día 3.—Jueves.—San Emeterio, mártir; Santa Cunegunda, emperatriz y virgen, y San Felix, mártir.

Se reza de los santos mártires Emeterio y Celedonio, con rito doble y color encarnado.

Día 4.—Viernes.—San Casimi-

ro, confesor; San Efren, Obispo; San Lucio, Papa y mártir, y San Eugenio, Obispo y mártir.

Se reza de la Lanza y Clavos de Nuestro Señor Jesucristo, con rito doble mayor y color encarnado.

Día 5.—*Sábado*.—San Adrián, mártir; San Teófilo, Obispo, y San Juan José de la Cruz, confesor.

Se reza de San Pedro Damián, con rito doble y color blanco.

CULTOS DE LA SEMANA

Día 27.—*Catedral*.—A las nueve y media misa solemne y sermón que predicará D. Nicolás Encinas, Canónigo Lectoral.

Clerecía.—Misas rezadas desde las cinco. A las nueve y media misa de la Congregación de San Luis. A las once misa de los niños de la Catequesis. Continúan los ejercicios espirituales para señoras.

Hermanitas de los pobres.—Por la tarde estación, cánticos y reserva.

San Martín.—Siguen los siete domingos en honor de San José.

Adoratrices.—A las nueve y media misa rezada. Por la tarde, á las cinco y media, exposición de S. D. M., estación, trisagio, meditación, cánticos y reserva.

Capilla de las Hijas de Jesús.—Todos los días exposición menor de S. D. M. Estará abierta la capilla al público desde las doce á las tres de la tarde.

Iglesia conventual de San Esteban.—Último domingo de mes. Misas rezadas desde las cinco. A las nueve y media misa conventual. Por la tarde habrá sermón.

Iglesia conventual de la Mag-

dalena (PP. Carmelitas).—Misas rezadas desde las cinco. A las nueve y media misa conventual.

V. O. T. de San Francisco.—A las siete y media misa de comunión para los Hermanos Terciarios. Por la tarde, á las tres, el ejercicio mensual é imposición del cordón.

Día 28.—*Iglesia conventual de San Esteban*.—Al obscurecer todos los días el santo rosario.

V. O. T. de San Francisco.—Al obscurecer el ejercicio de penitencia.

Clerecía.—Prosiguen los santos ejercicios para señoras.

Día 1º de Marzo.—*Catedral*.—A las siete y media misa rezada en la capilla de San Antonio.

Clerecía.—Siguen los cultos anunciados.

Día 2.—*V. O. T. de San Francisco*.—Al obscurecer el ejercicio de penitencia.

Clerecía.—Prosiguen los santos ejercicios.

Día 3.—*Clerecía*.—Los ejercicios anunciados.

Día 4.—*Catedral*.—A las diez misa ferial y sermón que predicará el Canónigo Sr. Pereira. Por la tarde, en la capilla del *Ecce-Homo*, sermón que predicará el Canónigo Sr. Liñán, y *Miserere*.

V. O. T. de San Francisco.—El ejercicio de penitencia.

Clerecía.—Primer viernes de mes. Terminan los ejercicios para señoras.

Día 5.—*Iglesia conventual de San Esteban*.—A las siete misa cantada privilegiada del rosario.

Iglesia conventual de la Magdalena (PP. Carmelitas).—A las seis de la mañana misa de la Virgen, cantada. Por la tarde, á las seis, solemne *salve* carmelitana.

EL OBISPO DE SALAMANCA

Á TODAS LAS ALMAS UNIDAS EN LA ASPIRACIÓN SANTA Y NOBLE EMPEÑO DE LEVANTAR Á SANTA TERESA DE JESÚS UNA BASÍLICA, TRONO DE SU GLORIOSO SEPULCRO, CENTRO DE SUSPIROS Y AFECTOS, PARA APOYAR Y DIFUNDIR EL ESPÍRITU DE ORACIÓN Y CARIDAD ARDIENTE, PROCLAMADOS POR LA DULCÍSIMA DOCTORA, COMO EMBLEMA DE LA GLORIA DE DIOS Y SALVACIÓN DE LAS ALMAS.

(CONCLUSIÓN)

Salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

¡Ay! Apenas existe escrito, auténtico y detallado, por ejemplo, de la hermosura, apacibilidad y encantos de todas las virtudes, del ingenio, dulzura de trato y conversación de la Madre de Dios... indudablemente, al decir de Santo Tomás de Villanueva, por no encerrar tanta grandeza en el marco limitadísimo de nuestras palabras y elogios, y darnos á creer que tal era María como nosotros nos atrevemos á dibujarla. Quiso el Espíritu Santo que por sola aquella frase: *de qua natu est Jesus*, soltáramos nosotros la rienda á la imaginación, para representarnos y entender de María cuanto noble y grande pudiera concebir el vuelo del entendimiento más fecundo y perspicaz. Por esta razón los Doctores asientan el principio, en orden á las prerrogativas de la Virgen Santísima, que nada se ha concedido á Santo alguno, que no se haya otorgado en manera más alta y delicada á la Madre de Dios. Pues bien: ¿no es verdad que los rasgos admirables de Santa Teresa nos pueden servir de escala para alzarnos á considerar qué serían los de María Santísima, é ir desplegando las alas y remontar el vuelo hasta el sólio del Altísimo? Páreceme que algo nos ayudará esta graduación: de los arrobamientos de Teresa subir hasta el cielo empíreo.

Dios, para hacerla Maestra de espíritu y Reformadora del Carmelo, adornó á Teresa de magníficas y peregrinas mercedes; ¿qué habrá reservado el Eterno Padre para la Virgen Madre, corredentora del mundo? Grátisima será esta consideración á los ojos de Teresa, á los ojos del Señor.

Convidannos las Sagradas Letras á admirar y bendecir la grandeza de Dios, contemplando la magnificencia y hermosura de los cielos estrellados, y mueve el espíritu divino la lengua del Profeta, diciendo: *cœli enarrat gloriam Dei*, como se movió la lira dulcísima del poeta.

Los cielos dan pregones de tu gloria,
Anuncia el estrellado tus proezas;
Los días te componen larga historia,
Las noches manifiestan tus grandezas.

¿Y qué cielo más puro y brillante que el de las almas justas? ¿Qué estrellas más resplandecientes que los Santos en el firmamento de la Iglesia Católica?

Esplendorosa es la huella de los justos, que crece hasta el brillar vivísimo del medio día. Resplandecerán los justos en perpétuas eternidades.

Bien se nos alcanzará, por consiguiente, á la vista de esta estrella del Norte, sol más bien con cielo estrellado que Dios regaló á España y toda su Iglesia Universal, fijo ahora y permanente en nuestro horizonte, remontarnos á la contemplación de la gloria de nuestro Criador y gloria de nuestros inmortales destinos.

Estudiemos y meditemos á Santa Teresa de Jesús.

† EL OBISPO DE SALAMANCA.

(De *La Basilica Teresiana*).



MORALIDAD DEL BAILE

EPÍLOGO

POR cuenta propia escribí el prólogo de este pequeño trabajo, limitándome al oficio de fiel copista, por lo que hace á la doctrina sobre la moralidad del baile, y por cuenta propia quiero también terminarlo.

Pasó el Carnaval del 1898. Y aunque la patria se halla de luto riguroso por la prematura muerte de muchos de sus hijos, cuyas preciosas vidas han sido segadas en flor en las espesuras de la manigua cubana; aunque las guerras que padecemos y el hambre que nos amenaza, hacen que atravesemos un período, acaso el más crítico de cuantos registra la historia de esta nación desventurada, todavía no faltan seres despiadados que, mezclando sus risotadas carnavalescas con los lastimosos ayes de las madres que han perdido sus hijos en la guerra y con los no menos tristes de los pobres que carecen de lo más necesario para la vida, han formado el más luctuoso contraste, han realizado una obra de lo más cínico y sarcástico que pudiera imaginarse. Y ¡pluguiera á Dios que con el Carnaval hubieran pasado también estas públicas vergüenzas, y que el pueblo español, al llegar este santo tiempo de Cuaresma, se apresurase á llorar sus muchos pecados, causa, á mi juicio, de tanta desventura! Pero desgraciadamente seguirán estos malhadados holgorios en este santo tiempo. Sí; habrá *piñatas*, no precisamente porque las gentes tengan muchos motivos para divertirse, sino porque parece que tienen ganas de irse al infierno en gran velocidad.

Es, por tanto, oportuno hablar todavía de bailes. Y por si aún quedan algunas personas «que tengan ojos y vean», hemos creído conveniente compendiar hoy lo que acerca de los bailes llevamos dicho, en esta forma:

1.º Los bailes *de etiqueta*, cuando se bailan los de figuras, son lícitos, siempre que las desnudeces á ellos anejas no lleguen á cierto límite; pero como quiera que en la práctica, según testigos presenciales, son casi siempre excesivas, resultan casi siempre ilícitos estos bailes. Y si á estas excesivas desnudeces, de suyo pecaminosas,

se añade el modo especial de bailar (polka, schotis, etc.), los que dan dichos bailes ó en ellos toman parte, difícilmente podrán librarse de pecado mortal.

2.º Los bailes *de familia* son menos peligrosos que los anteriores; y hasta lícitos, cuando se verifican en presencia de los padres de los que bailan ó de otras personas de autoridad y se baila honestamente. Pero, si no concurren estas circunstancias, el invitar ó concurrir á ellos es pecado grave.

3.º Los bailes públicos son los más peligrosos; porque á ellos concurren personas de poca ó ninguna educación y sin vigilancia alguna que puedan evitar los graves pecados de los jóvenes, quienes parece concurrir á dichos bailes con el deliberado propósito de pecar ó de concertar el pecado. Exceptúanse como bailes lícitos, y aun convenientes, los que se realizan al aire libre y en pleno día, siempre que se empleen los clásicos bailes españoles. Y en todas las tres clases puede haber bailes que, si no son intrínsecamente malos, pueden cohonestarse, habiendo de por medio una causa justa, de difícil hallazgo por cierto.

4.º Finalmente, los bailes dados en Cuaresma, demás de la inmoralidad que tengan como bailes, llevan consigo el gravísimo pecado de profanar este santo tiempo.

No sé, lector benévolo, qué juicio habrás formado de la doctrina expuesta. Si te ha parecido demasiado benigna, entiende que es cuanto puede permitirse en materia de bailes, que no debes mirar solamente *an liceat*, sino más bien *an deceat*. Y por si no entiendes estos latines, recuerda lo que dice D. Serafín en la carta segunda, poniendo el ejemplo del que tira al blanco. Y si, por ventura, te ha parecido rigurosa, no me culpes á mí, inofensivo pendolista. Mira si te atreves con las inflexibles leyes de la moral, y con su expositor el P. Villada; ó, mejor dicho, con el mismo Dios, cuya ley eterna es la primera regla de moralidad.

UN PÁRROCO DE ALDEA.

24 de Febrero de 1898.



SUMARIOS

DE LAS

BULAS DE CRUZADA É INDULTO

Y

SUS RESPECTIVAS LIMOSNAS

(Continuación)

Principales facultades, gracias y privilegios concedidos por la Bula de la Santa Cruzada y Breve de Indulto cuadragesimal al Emmo. y Rmo. Sr. Comisario Cardenal Arzobispo de Toledo, Rdos. Prelados en sus respectivas diócesis, confesores y fieles en general, residentes en España y dominios de S. M. C., ó que á ellos vinieren.

Facultades del Emmo. Sr. Cardenal Comisario.—Tasar la limosna que cada fiel debe dar espontáneamente por su respectivo sumario. Nombrar auxiliares, depositarios, contadores y otros oficiales para la administración de su cargo. Redactar, traducir y hacer imprimir, con arreglo á dicha tasa, sumarios y distribuirlos, é intimar su publicación á las diferentes diócesis. Atender á las obligaciones que pesan sobre este ramo por convenios celebrados con la Santa Sede. Disponer y llevar á cabo todo aquello que estimase oportuno, para mejor facilitar la ejecución de dichas Letras Apostólicas. Permitir á las personas nobles ó calificadas que puedan celebrar misa por sí mismos, si fueren presbíteros, una hora antes de amanecer y otra después de medio día ó hacer celebrar por otros, estando presentes las mismas personas. Dispensar en las irregularidades que especifica la Bula de concesión, previa competente limosna é impuestas ó guardadas las condiciones de derecho. Revalidar los títulos de colación y componer los frutos de los beneficios recibidos bajo dichas irregularidades, exceptuando dignidades, canongías de catedrales é iglesias mayores y beneficios curados. Dispensar en el fuero de la conciencia sobre el impedimento oculto de afinidad, proveniente de cópula ilí-

cita (imponiendo alguna limosna para los expresados fines) á aquellos que, al menos uno, hayan contraído de buena fe el matrimonio, autorizándoles para revalidarlo y permanecer lícitamente en él. Dispensar para pedir el débito á los consortes que contrajesen dicha afinidad después de celebrar el matrimonio. Admitir á competente composición sobre lo injustamente habido, con tal que los dueños no hayan podido encontrarse después de las diligencias oportunas, que los deudores hayan prestado juramento asegurando haber practicado aquellas diligencias, y que no hayan quitado, defraudado ó injustamente adquirido en la confianza de esta composición.

Facultades de los Rdos. Prelados ordinarios en sus respectivas diócesis.—Administración é inversión de los fondos de Cruzada en las atenciones del culto, con la obligación de salvar las cargas y gastos que pesan sobre los mismos. Administración de los fondos del Indulto Cuadregesimal é inversión de su producto líquido en atenciones de caridad y beneficencia. Designar el número de sumarios impresos que debe proporcionarles el Emmo. Sr. Comisario general. Nombramiento de auxiliares, depositarios, contadores y otros oficiales que fueren menester para la Administración que les está confiada.

Facultades de los señores confesores.—Intervenir con sus consejos en el permiso de comer carne, otorgado á los fieles que vivan en territorio español que tuvieren la Bula de la Cruzada, siempre y cuando aquel permiso lo exigiese la necesidad ó la débil salud del cuerpo ú otra cualquier indigencia. Sustituir el ayuno voluntario, y en días que no lo sean por ley eclesiástica, por otra obra piadosa, al efecto de ganar las indulgencias y gracias que especifica la Bula. Absolver en el fuero de la conciencia á los fieles que tuvieren la Bula, una vez en la vida y otra en el artículo de la muerte, de cualesquiera pecados y censuras reservados á cualquiera Ordinario, y también á la Silla Apostólica, excepto el crimen de herejía, y en cuanto á los eclesiásticos, las censuras de que habla la Bula *Sacramentum Poenitentiae*, y conmutar los votos simples, excepto el Ultramarino, el de Castidad y el de Religión, en otras obras piadosas, además de una limosna para los santos fines de Cruzada.

Gracias y privilegios en favor de los fieles que toman la Bula.—La misma indulgencia plenaria, que se acostumbra conceder á los que iban á la conquista de Tierra Santa, si tomando el sumario correspondiente, confesaren y comulgaren con las debidas disposicio-

nes, y en caso de no poder confesar, lo desearan de veras y hubieren cumplido con el precepto de la confesión anual ó no le hubieren descuidado, presumiendo del favor de la Bula. Otra igual indulgencia plenaria por vía de sufragio á las almas del Purgatorio, tomando el respectivo sumario de difuntos. Que aun en tiempo de entredicho puedan los fieles que no hayan dado causa para esta censura, celebrar por sí, si fueren Presbíteros, ó hacer celebrar por otros, Misas y otros divinos Oficios en iglesias ú oratorios designados por el Ordinario, guardando las prescripciones que expresa el Breve. Asimismo, que durante el entredicho puedan recibir la Eucaristía y demás Sacramentos (salvo el día de Pascua) en dicha iglesia ú oratorio, y que puedan ser sepultados sus cuerpos con moderada pompa funeral, como no hayan muerto excomulgados. Quince años y quince cuarentenas por cada vez que ayunaren en los días que no son de precepto, ó estando legítimamente impedidos de ayunar, hicieren otra obra piadosa al arbitrio de su confesor ó párroco, con tal que rogaran á Dios por los expresados fines, y por lo menos estén contritos; y además se les hace participantes de todas las oraciones, limosnas y otras piadosas obras que en el mismo día que ayunaren se hagan y practiquen en toda la Iglesia militante. Concede á los fieles que visitaren cinco iglesias ó altares, ó en defecto de éstos, cinco veces un altar, en los días que en Roma se hacen las Estaciones, todas y cada una de las indulgencias, remisiones y relajaciones de penitencias que están concedidas á dichas Estaciones. Las religiosas mujeres y niñas que viven en los monasterios, ó conservatorios, pueden lucrar las mismas indulgencias, visitando la capilla designada por sus legítimos superiores. Asimismo podrán elevar á plenarias las indulgencias parciales, si á la visita mencionada precediere la recepción de los Santos Sacramentos de Confesión y Comunión. Por último, podrán aplicar la misma indulgencia plenaria por vía de sufragio á las almas del Purgatorio en los días siguientes: Dominica de Septuagésima; martes después de la Dominica primera de Cuaresma; sábado después de la Dominica segunda de Cuaresma; Dominicas tercera y cuarta de Cuaresma; viernes y sábado después de la Dominica quinta de ella; miércoles de la Octava de Pascua de Resurrección; jueves y sábado de la Octava de Pentecostés. Podrán elegir dos veces, una en la vida y otra en el artículo de la muerte, confesor que esté aprobado por el Ordinario y recibir de él, en el fuero de la conciencia, la absolución de cualesquiera pecados y censura reservados

á cualquier Ordinario y también á la Silla Apostólica. Obtener del confesor conmutación de votos simples (excepto el Ultramarino, el de Castidad y el de Religión) en otras obras piadosas y alguna limosna para los santos fines de Cruzada. Comer huevos y lacticinios en día de abstinencia, y aun carnes saludables por consejo de ambos médicos, espiritual y corporal, si lo exigiesen la necesidad ó la débil salud del cuerpo ú otra falta cualquiera. En ella se comprenden los religiosos de cualquier Orden militar; pero se exceptúan para el tiempo de Cuaresma los Patriarcas, Arzobispos, Obispos, las personas eclesiásticas regulares y los Presbíteros seculares, si no es que sean de edad de sesenta años. Poder tomar dos Sumarios de la Bula, dando por cada uno la limosna tasada, y así poder gozar dos veces dentro del año de todas las indulgencias, gracias y privilegios que van sobredichos.

(Se continuará).

La Ciudad y el Orbe Católicos

La salud del Sumo Pontífice.—Su Santidad el Papa León XIII, continúa sin novedad en su importantísima salud.

La situación de Italia.—Sigue siendo tristísima la situación interior del reino de Italia por la *cuestión del pan* y por los audaces progresos del partido socialista, partido desconocido que no existía en Italia pocos años atrás, y que ahora tiene raíces en todo el país, órganos en la prensa y representantes en el parlamento.

A los pasados tumultos han sucedido otros nuevos y se teme se reproduzcan en otras partes, resultando de esto que lo que efectivamente reina en Italia es la miseria, la más grande miseria.

Iluminaciones generales.—El 3 de Marzo próximo, vigésimo aniversario de la coronación de Su Santidad Leon XIII, tendrá lugar una iluminación general en las casas de Roma, iluminación que se espera será espléndida y verdaderamente general, exceptuando, claro está, los edificios públicos y los que por algún concepto dependan del Gobierno.

Un curioso descubrimiento.—El profesor italiano Hora-

cio Marucchi, continuador de la obra de Rossi, acaba de descubrir un fresco representando la escena del Calvario, con los soldados romanos designados por sus nombres. Encima del fresco, pintado al blanco y negro, hay una inscripción latina que contiene un texto precioso en el que figura el nombre de *Crestus*, es decir, de Cristo. La citada pintura se ha encontrado en el muro de una habitación del palacio de Tiberio, lo cual aumenta su importancia, porque demuestra que data de la época misma de la muerte del Salvador.

Una librepensadora.—A propósito de la reciente publicación de un periódico titulado *La Fronde* y redactado por librepensadoras, entre las que figura Mme. Kergomar, recuerda una revista católica francesa la siguiente chistosa anécdota referente á dicha señora:

«Hallábase hace algunos años visitando en calidad de inspectora general de escuelas, la de un Asilo de niñas huérfanas, dirigido por las Hijas de la Caridad. Era en el mes de Mayo, y en una de las clases había un altarcito con la estatua de la Virgen rodeada de hermosos lirios.

—«Qué olor tan mal sano! —dijo la librepensadora;—arrojad esas flores á la calle!

—«¡Pero, señora!...—replicó la Hermana que la acompañaba.—Os repito que arrojéis á la calle esas flores que acabarán por asfixiar á estas pobres niñas.

—«¡Pero si son artificiales!...

»Nada pudo replicar la inspectora general, que en su odio á la religión encontraba asfixiante el olor de unas flores de trapo.»

Milagros permanentes en Italia.—Con licencia de la autoridad eclesiástica, se ha publicado hace poco en Roma una obra del abogado Carlos Sagnori, titulada *Los milagros auténticos y permanentes en Italia*, entre los que se encuentran los siguientes:

I. La santa casa de Loreto, el sexto centenario de cuya traslación celebróse hace poco, se halla colocada á flor de tierra sin sus cimientos, que se quedaron en Palestina, y, sin embargo, sigue desafiando la acción destructora del tiempo, á pesar de que por el numeroso concurso de peregrinos haya habido que abrir tres puertas en sus muros y agrandar su ventana por orden del Papa Clemente VII.

II. En la Basílica de los santos apóstoles en Roma, se conserva dentro de una ampolla de cristal sangre líquida de Santiago el Mayor, después de dieciocho siglos.

III. En la iglesia de San Jenaro, en Nápoles, tiene lu-

gar todos los años, el día del Santo, la licuefacción de su sangre, contenida igualmente en una ampolla de cristal.

IV. Santo Domingo, benedicto, muerto el año 1013, tiene un santuario en Coccoello, al que acuden las personas mordidas por perros rabiosos ó picadas por reptiles venenosos, para implorar del Santo que los libre de las terribles consecuencias de esos desgraciados accidentes, como lo vienen consiguiendo hace siglos.

V. En el monasterio de las agustinas de Montefalco se venera el corazón de Santa Clara, de un tamaño extraordinario, y que tiene la particularidad de hallarse dividido en dos, y contener en la parte interior la imagen de Jesús crucificado y los atributos de la pasión.

Las Diócesis de España

Trabajos de beatificación.—Se encuentran muy adelantados los trabajos para la beatificación del Venerable Padre Lizardi, de la Compañía de Jesús, hijo del pueblo de Asteasu (Guipúzcoa), y que murió mártir asaeteado por los chiriguanos del Ingre el 17 de Mayo de 1735.

La Comisión provincial se ocupa, de acuerdo con el Ilmo. Sr. Obispo de Vitoria y con el Rdo. P. Provincial en Castilla de la Compañía, para que se entreguen y trasladen los restos del Venerable Lizardi desde la iglesia de Torija, en el Paraguay, á su pueblo natal, así como se instruye el proceso correspondiente para que en breve podamos venerarlo en los altares.

El fuero eclesiástico.—El provisor de la archidiócesis de Burgos, Sr. López Peláez, ha recurrido en queja al Tribunal Supremo contra aquella Audiencia provincial que se niega á reconocer en los tribunales eclesiásticos el derecho de entablar competencias de jurisdicción con los tribunales civiles.

Masonería andante.—*El Diario de Barcelona*, periódico que dedica preferente atención á los asuntos de Filipinas, publica un suelto afirmando que mientras en las iglesias se canta el *Te Deum* por la pacificación de Filipinas, el

Gobierno vuelve á entregarlas al diablo para encender nuevamente la guerra.

Y añade que, para opinar así, se funda en las noticias recibidas de aquellas islas y en el número de empleados que se embarcan en cada correo, y que por su aspecto—dice—no han de ir á afirmar allí los prestigios de España.

Ese suelto ha sido comentadísimo en Barcelona, y en verdad que todo lo que se diga es poco.

Son muchos los periódicos que, lamentándose del mismo mal, acusan al Gobierno de enviar á Filipinas empleados públicamente reconocidos como masones.

Por otra parte, la prensa toda atribuye al ministro de Ultramar, á quien Dios tenga de su mano en las reformas que prepara para el Archipiélago, el proyecto de secularizar á los religiosos de Filipinas, cual se pretendió funestamente, aunque en vano, en 1870. ¡Dios salve á España de trances tan amargos como los que atraviesa y los que se avecinan!

Salamanca

Obra Pía de Revilla de la Cañada.—Habiendo de procesarse en el mes de Junio próximo al primer reparto de rentas de esta Obra pía del presente año, se anuncia así en virtud del artículo 26 de los estatutos, á fin de que las instituciones de Beneficencia particular que tengan opción á sus auxilios, establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes, autorizadas con el sello de la Institución y firma de su jefe ó director, á la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, núm. 4, entresuelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, á contar desde 1.º de Marzo del presente año.

Transcurrido dicho plazo, no se dará curso á ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan á los patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local y con iguales circunstancias, se admitirán también las solicitudes favorablemente informadas por los respectivos diocesanos, de

las iglesias y sacerdotes pobres de las antedichas localidades que aspiren á ser socorridos con la parte de rentas destinada á la celebración de misas en sufragio de las almas de la fundadora, Excma. Sra. D.^a Josefa del Collado y Ranero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, y de su marido el Ilmo. Sr. D. José Caballero del Mazo.

Madrid 25 de Febrero de 1898.—El Secretario, *Gabino Vázquez*.

Aniversario.—Las misas que se celebrarán el día 28 del corriente en la parroquia de la Catedral, serán aplicadas en sufragio del alma de la Sra. D.^a María de los Dolores Téllez de Meneses, de Reymundo, que falleció el 27 de Febrero de 1895.—R. I. P.

Las cuarenta horas.—En Santo Domingo, en la Clerecía, en San Millán, en los Carmelitas y en otros templos, ha estado S. D. M. expuesto durante los días de carnaval.

Multitud de fieles han acudido á la casa de Dios á rendir pleito homenaje á Jesucristo en los pasados días de frivolidad y locura.

Los sacerdotes que han predicado en los citados templos con gran unción evangélica, han procurado levantar el espíritu cristiano de los oyentes.

¿Cómo no se convencerán ciertas gentes de que cuando la Iglesia tanto se esfuerza contra los extravíos del Carnaval, es porque los considerará ilícitos y opuestos completamente á las máximas del Evangelio?

¿Y los pobres?—Según cálculos muy aproximados, pasan de ¡50.000! las serpentinas y de ¡80.000! los paquetitos de *confetti* arrojados al suelo durante los carnavales en esta población.

En cafés y cenas ¡Dios sabe lo gastado!

En disfraces.....

Un aficionado á calcular, nos asegura que se han malbaratado en Salamanca unos 6 000 duros en estos días. ¡Dios santo, y tantos pobres con hambre!

Viacrucis.—Todos los viernes, á las seis de la tarde, habrá este piadoso ejercicio en los Carmelitas.

Manifestación—Ayer mañana celebraron una manifestación los obreros de Salamanca, pidiendo trabajo y la rebaja del pan.

¡Guerras! ¡hambres!.... y..... ¡carnavales!

Por fuerza hemos perdido el juicio.

Espectáculo edificante.—Mientras las gentes (¿cómo lo

diremos para que nadie se ofenda?) *vanas* se consagraban á Luzbel en las bacanales de los pasados días, unos cuantos hombres de piedad acendrada han velado toda la noche ante Jesús Sacramentado, desagraviándole por tantos pecados como en dichas noches se cometen.

Digna de todo encomio es la conducta edificante del Centro Eucarístico. Las manos del justo se levantan para contener la ira divina.

En Peñaranda.—Se han celebrado con toda solemnidad las funciones de desagravios durante los días de Carnaval, predicando los Sres. González, Usallán y Martín.

—Se han distribuido 114 panes, por las limosnas recogidas en los cepillos de San Antonio.

De Villalba de los Llanos.—El domingo se celebró una solemne fiesta religiosa de desagravios á Jesús Sacramentado. Predicó un conmovedor sermón el celoso párroco don Polidoro González.

El miércoles de Ceniza.—Por la mañana en la Catedral el Excmo. Sr. Obispo impuso la ceniza al Cabildo y Clero, predicando á continuación el Sr. Magistral un acabado discurso acerca de las miserias y grandezas del hombre.

Por la tarde en Santo Domingo, con una concurrencia extraordinaria, predicó acerca de la muerte del justo y del pecador el Excmo. Sr. Obispo.

Como siempre, fué elocuentísima y conmovedora la palabra del Prelado. Las frases saturadas de unción que salían de sus labios penetraban como dardos divinos en el corazón de los oyentes que escuchaban con religioso silencio.

Capilla de la V. O. T. del Carmen.—El lunes, miércoles y viernes se hará el piadoso ejercicio del *Viacrucis* á las seis de la tarde.

Bien, ¿y los enfermos?—Entre los manifestantes hubo quien pidió ayer que se gasten en las obras del hospital todos los caudales que posee dicho asilo de beneficencia.

¿Pero, con qué se iba luego á sostener á los enfermos en el establecimiento?

¡Qué lástima!—Pena da que una manifestación tan simpática como la verificada ayer por los obreros, pues justo y muy justo es que pida pan quien no lo tiene, fuera afeada por alguna nota discordante.

Pan de San Antonio.—Favores alcanzados por media-

ción del Santo y consignados en las papeletas correspondientes á la semana que finalizó el día 19 de Febrero:

«San Antonio bendito: os doy mil gracias por haber dado la salud á mi hermano Marcelo y demás familia de Rigoitia.—Os mando 2 reales que os ofrecí y haced que mi hermano sea pronto sacerdote. *Una religiosa*.—Un real para pan de los pobres por un favor recibido. *Tu devota A.*—Porque me libraste del catarro de la garganta: 1 peseta que te había ofrecido para pan de los pobres.—Recobrada la salud un enfermo: 1 peseta para el pan de los pobres. *J. L. M.*—Por favores alcanzados: para el pan de los pobres, 30 reales. *Una devota del Santo* (Gallegos de Crespe, Larrodrigo).—Por gracias concedidas: 25 pesetas. *Antonio González Cortés* (Villoruela).—Cinco pesetas ofrecidas por conseguir la paz de Filipinas para pan de los pobres. *G. S.*—Una peseta para el pan de los pobres por concederme lo pedido. *P. P.*—Doy las 2 pesetas ofrecidas por haber salido bien mi hijo en los exámenes. *M. H.*—Por encontrar lo perdido: 20 céntimos. *Un devoto*.—Para el pan, 1 peseta por gracia alcanzada. *P. P.*—Seis pesetas ofrecidas á San Antonio para que encontrase una cosa perdida, y se ruega se entregue esta limosna á las Hermanitas de los pobres para pan de sus asilados (así se hizo).—Gracias Santo mío por concederme lo que anteriormente te pedí.—Doy á San Antonio 4 pesetas de dos meses para el pan de los pobres mientras mi padre tenga salud y lo gane.—Para vuestros pobres, 1'35 pesetas.—Favor concedido: 1 peseta para el pan de los pobres. *E. M. E.*—Os doy 2 pesetas para vuestro culto por una gracia especial que me habéis concedido. *P. B.*—Por haber conseguido parte de una gracia que se pidió al Santo: 2 pesetas para el pan. *Una devota* (Oviedo).—En la confianza de que pronto arreglaré el asunto pendiente de mi hijo: os doy 25 céntimos de peseta para el pan. *F. M. D. G.*—Os doy los 2 reales de este mes y dos más por haber encontrado el billete perdido.—Por una gracia alcanzada: 1 peseta. *E. G.*—Por la salud de mi niña: 25 céntimos para el pan de los pobres.—Por favores recibidos: 8 reales para el pan y 10 para una misa que se dirá el martes 22 (se dijo). *A. B.*—Por un favor alcanzado: 4 reales para el pan. *B. R.*—Por una gracia alcanzada: 1 peseta para el pan de los pobres. *Serafina Mateos* (de Beleña).—Para una misa: 2 pesetas (se dirá el 27 á las siete y media) y cinco reales para el pan.—Para una misa á San Antonio: 2 pesetas. *T. A. G.* (se dirá el día 1.º de Marzo á las siete y media).—Por un favor concedido: os doy 1 peseta para el pan, un cuartillo de aceite para vuestra lámpara y un real para el culto. *J. G. M.*—Te doy 2 pesetas para una misa que te ofrecí (se dirá el día 6 de Marzo á las siete y media) por haberte dignado concederme parte de lo pedido. *Lucía*.—Os doy 6 reales para una misa por un favor recibido. *J. G. C.* (se dirá el día 8 de Marzo á las siete y media).

Las limosnas recogidas importaron: 103'57 pesetas para el pan; 15'15 para el culto; y limosna para 5 misas que se dirán los días expresados, en el altar del Santo.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, á cargo de L. Rodríguez.—Teléfono 17

J. León Arias

cirujano-Dentista

Especialista en dentaduras postizas
y operaciones de la boca.

DR. RIESCO, 1.º (antes TORO)

PURIFIQUE Vd

EL AIRE quemando **PAPEL DE ARMENIA**
El mejor de los desinfectantes



En interés de los enfermos y personas que les cuidan, los médicos recomiendan purificar el aire quemando **PAPEL DE ARMENIA**.
Venta: Farmacias, Droguerías y Perfumerías
POR MAYOR: CEBRIAN y C.ª Barcelona



En interés de los enfermos y pe-
sonas que las orídan, las misiones
recomiendan purificar el aire que
respira. Para esto se recomienda
usar: Pastillas, líquidos y polvos
FOR MAYOR: CERRA y C. Barcelona

J. León Arias

Ortopedista
Especialista en dentadura postiza
y operaciones de la boca.
DR. RIESCO, I.º (antes TORO)